



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Divisorio No. 2014-0064

Comoquiera que de las cuentas rendidas por el secuestre, de las cuales se corrió traslado por auto del 18 de septiembre de 2019, no fueron objetadas, se les imparte APROBACIÓN.

En consecuencia, se fija como honorarios definitivos al secuestre FABIO ANDRÉS CÁRDENAS CLAVIJO, la suma de \$300.000 M/cte, cuyo pago estará a cargo de los comuneros, a prorrata de sus derechos.

Por último, el escrito allegado el 19 de noviembre de 2019 (fols. 128 y 129), se pone en conocimiento del adjudicatario, por el término de cinco (5) días, para que manifieste lo que considere pertinente, en torno al valor cancelado por concepto de acueducto y alcantarillado, respecto del inmueble rematado, por las sumas de \$787.152 y \$506.859.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**756c92e67acd0dd6ad353b13b4d23c5dbe50ef90f35e571442f45d60
353ff8e4**

Documento generado en 16/09/2020 01:22:59 p.m.